

*RAMA JURISDICCIONAL*  
**JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL**  
ipmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co  
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA  
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitio Nuevo, Magdalena, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

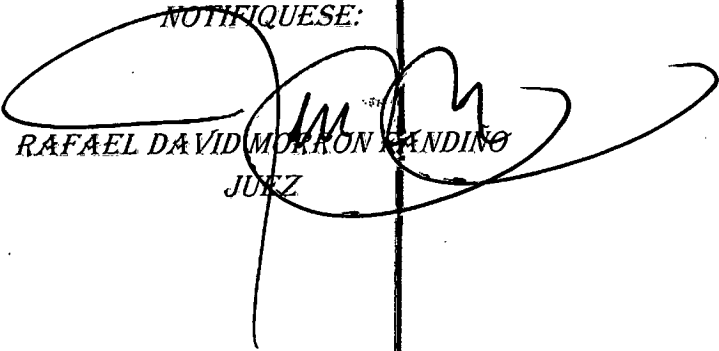
Procedente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín se recibió el 16 de septiembre de 2021 el Despacho Comisorio No. 18 emanado del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2020-00138 promovido por FULVIA ESPINOSA DE MATERA en contra de URBANISMO SOSTENIBLE SAS, ordenándose por este despacho por auto del 20 de ese mes que se aportaran las providencias del 01 y 17 de septiembre y 28 de julio de 2021, constancia de inscripción de embargo y certificado de tradición por razón de que la secretaria no los recibió, sin que la parte actora haya mostrado interés en lo ordenado, por lo que después de más de dos años considera este despacho devolverlo a su lugar de origen para lo que estime del caso, con la salvedad de que estamos presto en diligenciarlo con el lleno de los requisitos legales.

En razón de lo expuesto, el juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Devuélvase el Despacho Comisorio No. 18 a su lugar de origen por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFIQUESE:**

  
**RAFAEL DAVID MORRON RANDIN**  
**JUEZ**